

OFICIO N° **10259**

**ANT.:** Solicitud N° **AB001W0011281**

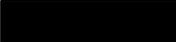
**MAT.:** Solicitud de información Ley N° 20.285.

**SANTIAGO,** **17 ABR. 2020**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A** 

Con fecha 23 de marzo de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0011281**, en la que expone lo siguiente:

*"Materia de migración. Se solicita información respecto del estado del recurso de reconsideración interpuesto por   
 el día 30 de agosto del 2019 en contra de la resolución exenta N° 190538 con fecha 19 de julio de 2019, la cual rechaza su solicitud de regularización migratoria".*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, este Departamento le informa, en dicho contexto, es del caso puntualizar que el artículo 21 N° 1, letra b), de la ley N° 20.285, prescribe que constituye causal para denegar una solicitud de acceso a la información: *"Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas"*.



Una vez invocada la causal de denegación del párrafo precedente, corresponde señalar que, por razones de buen servicio, no es posible acceder a su solicitud. Lo anterior, porque se precisa la entrega de documentación que se encuentra en poder de nuestro Departamento, y que, por tanto, al tenor de la causa de denegación citada en el párrafo anterior, forma parte de los antecedentes previos, que están siendo analizados por la Unidad Jurídica correspondiente. Una vez realizado el análisis de rigor, cabe la posibilidad que se adopte una resolución o decreto por parte de la Autoridad Ministerial, y en caso que ello ocurra, le será notificado por los canales ya creados al efecto, notificación que se realizará al último domicilio informado por Ud.

Además de lo anterior, es importante recordar que la ya citada Ley 20.285, no es un medio válido para hacer consultas de índole alguna o solicitar explicación o guía sobre procesos internos, sino para solicitar información contenida en actos y resoluciones emanados de esta autoridad.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



**ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/RBP/MMG [21]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011281	
<b>Estado Solicitud</b>	Solicitud en Trámite
<b>Fecha Ingreso</b>	23/03/2020
Detalle Formulario	
<b>Tipo Solicitud</b>	Acceso a Información (Ley20285)
<b>Vía de Ingreso</b>	Web
<b>Materia</b>	
<b>Temática</b>	
<b>Programa</b>	
<b>Estado</b>	
<b>Detalle Solicitud</b>	Materia de migración. Se solicita información respecto del estado del recurso de reconsideración interpuesto por [REDACTED] el día 30 de agosto del 2019 en contra de la resolución exenta N° 190538 con fecha 19 de julio de 2019, la cual rechaza su solicitud de regularización migratoria.
<b>Observaciones</b>	
<b>Usuario desea respuesta mediante:</b>	Email
Datos Solicitante	
[REDACTED]	